



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 23 de agosto de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ab. Guamán Beltrán Luis Miguel, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa la Ab. Karina Santos Guffanti, Secretaria General Subrogante.

SECRETARIA. Gracias, señoras, señores Concejales, previo a instalarse la sesión, me voy a permitir dar lectura al contenido del Memorando N° GADMSD-A-VQM-2018-0265-M. Santo Domingo, 22 de agosto de 2018 PARA: Ing. Raúl Quezada, VICEALCALDE DEL CANTÓN. Asunto: Delegación. Con un cordial saludo, en función de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el literal I) del Art. 60 ibídem, DELEGO a Usted para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo el 23 de agosto de 2018, en razón que asistiré al evento "Pacto por el Empleo Juvenil", Organizado por el Ministerio del Trabajo, que contará con la Presencia del Presidente de la República. Cordialmente, Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy buenos días compañeros Concejales, ciudadanía, Medios de Comunicación, quiero dar la bienvenida a nuestra Compañera Concejala Marlene Pita, después de un tiempo de vacaciones, bienvenida; también darle la bienvenida al Ab. Luis Guamán, Concejal principalizado desde esta semana. Quisiera pedirles un MINUTO DE SILENCIO, en Memoria del Dilecto Padre de nuestro Compañero Estuardo Suin, por su fallecimiento, el señor Rafael Alfonso Suin Gómez.

SE CONCEDE UN MINUTO DE SILENCIO.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, por favor constate el quórum reglamentario.

SECRETARIA. Inmediatamente señora Alcalde Subrogante, me permito indicar que existe el quórum reglamentario, con trece (13) Miembros que conforman este Seno Legislativo.

ALCALDE SUBROGANTE. Al haber el quórum reglamentario se declara instalada la presente Sesión de Concejo, por favor señora Secretaria, dé lectura al Orden del Día.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura al Orden del Día, constante en la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse en el **Salón Legislativo, el JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018**, a las **09h00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta N° 302 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite que contiene el Proyecto de Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Provincias Unidas", ubicado al Sur del Cantón Santo Domingo, Provincias Santo Domingo de los Tsáchilas.- Primera Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Puerto Limón"; "Santa Cecilia del Pupusá; y, del Comité Pro-mejoras, "Pedro Pablo Gómez", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-011, a favor de seis (6) posesionarios; y, 4.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-532, respecto de Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social Parcial con fines de ocupación inmediata, para la Construcción del Proyecto Denominado "Ciudad Comercial Chilachito". Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el Orden del Día, señores Concejales, tiene la palabra la señora Concejala Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días compañero Alcalde Subrogante, compañeros, compañeras Concejales, un saludo de bienvenida muy cordial al compañero Ab. Luis Miguel Guamán, que a los tiempos que nos acompaña, Marlenita, bienvenida en su regreso, un saludo cordial a los ciudadanos que nos acompañan en esta mañana, aquí en el Salón Legislativo, y a los amigos de los Medios de Comunicación. Hemos sido convocados para tratar temas de relevante importancia, que vamos a socializar, a discutir y a aprobar; por lo cual, me permito mocionar, que éste Concejo Municipal, Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante, compañeros Concejales.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, tome votación Ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras, señores Concejales, por favor sus votos, señor Alcalde Subrogante; constatada la votación, me permito indicar que por Unanimidad de los presentes, queda aprobado el Orden del Día, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-303-2018-08-23-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, dé lectura al primer punto del Orden del Día.

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 302 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2018.**

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el primer punto del Orden del día. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde Subrogante, muy buenos días, compañeras y compañeros Concejales, al Dr. Miguel Guamán, bienvenido, Marlenita Pita, también bienvenida después de sus merecidos días de descanso, a la ciudadanía que nos acompaña como todos los días jueves, también, bienvenidas y bienvenidos. Bueno, hemos revisado el contenido del Acta, que este momento consta en el Orden del Día, la cual tiene todas las decisiones y resoluciones tomadas por este Cuerpo Edilicio, las mismas que tienen que ver con la Octava Reforma, que se aprobó dentro del Presupuesto 2018, para cumplir con una Sentencia, que como todos conocemos fue emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, para cumplir con una obligación Patronal, para 35 Ex – Trabajadores del Gobierno Municipal. Se ha cumplido ya, señalando también y ratificando que estos valores, en ningún momento afectan la programación de obras, que tiene planificada la Municipalidad dentro de su Presupuesto, sino más bien estos recursos son provenientes de programas y proyectos que tienen que ver con los gastos corrientes de la Institución. Así mismo, también tratamos por fin un proceso de Autorización de una Partición de Herederos en la Comuna El Cóngoma y finalmente también adjudicaciones, que como todas las semanas se vienen dando por parte de ésta Institución Municipal, beneficiando así, por fin a las y los ciudadanos para legalizar la tenencia de la tierra. Todo está de acuerdo a lo que tratamos, se ha resuelto en función de ello, y el contenido de las Actas se ratifica cada una de nuestras decisiones. Por lo tanto, me permito Mocionar, que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta N° 302, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 16 de agosto de 2018. Hasta aquí mi moción, compañero Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra el señor Concejala Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias buenos días con todos; para que me acepte un adendum la compañera Mocionante, en la página 21 de 24, en el numeral 36, dice en mi intervención, por la topografía misma del terreno, decía que debe hacerse por zonas y está "en zona". Gracias Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Dra. Ludeña, ¿sí acepta el adendum a la moción?

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Por supuesto, acepto el adendum a la moción.

ALCALDE SUBROGANTE. Con este Adendum, en consideración la moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí tiene respaldo, tome votación Nominativa, señora Secretaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Nominativa, señores Concejales:

Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeros y compañeras Concejales, ciudadanía que nos acompañan hoy día; mi voto es a favor. (+1)

Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, a favor. (+2)





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, Funcionarios Municipales, Medios de Comunicación, que nos acompañan; mi voto es en blanco, por no haberme encontrado presente en la Sesión mencionada en el punto No. 1, del Orden del Día. (1 blanco)

Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, proponente, a favor. (+3)

Ab. Johana Yadira Núñez García, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeros y compañeras Concejales, ciudadanía que nos acompaña en el Salón Legislativo; mi voto es en blanco. (2 blancos)

Dra. Amada María Ortiz Olaya, muy buenos días señor Alcalde, buenos días Concejales, Concejales, buenos días a quienes nos acompañan hoy en este trabajo legislativo; señor Alcalde, en cuanto al Acta y en cuanto al segundo punto que consta ésta Acta, en la misma que yo hago la siguiente exposición, en la página 6 de 24, desde la línea 16 hasta la línea 10 de la página 7-24, debo exponer que en el trabajo legislativo en las Comisiones, especialmente en la de Legislación, a la que me correspondo, ya expuse mi argumento de que si bien es cierto, se debe dar cumplimiento a una orden jerárquica superior, de Autoridad competente, esto es de dar cumplimiento a la ejecución de una Sentencia; sin embargo que, este Órgano Administrativo, como en el caso del señor Alcalde, y en el caso del Legislativo como el caso de los Concejales y Concejales, que también se haga la vigilancia del cumplimiento de esta decisión, sin que se descuide el Derecho a Repetición que tendría lugar, por supuestas negligencias que así el Órgano de Control en el momento determinado lo verifique, por cuanto son 916.000,00 USD, que se estarían menoscabando del Presupuesto 2018, por la defensa y los argumentos de informes motivados que vienen de Direcciones competentes que forman los habilitantes para las decisiones legislativas. Quiero dejar sentada ésta observación antes de aprobar con mi voto también, ésta Acta, que no es otra cosa que decirle a favor de lo expuesto en ésta Sesión anterior. Hasta ahí señor Alcalde, a favor. (+4)

Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, en blanco. (3 blancos)

Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete, señor Alcalde Subrogante, Ing. Raúl Quezada, el saludo en este mañana a nuestros compañeros y compañeras Concejales, a los amigos de los diferentes Medios de Comunicación, a la ciudadanía que nos acompaña muchas gracias por su presencia, a los señores Concejales presentes, que se reintegran del uso de sus vacaciones compañera Marlene Pita, al Ab. Guamán, bienvenido a este espacio legislativo; señor Alcalde, de acuerdo a lo expuesto, textualmente en ésta Acta, mi voto es a favor de la moción. (+5)

Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, a favor de la moción. (+6)

Srta. María Dolores Suárez Bustamante, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, de igual manera a los compañeros Concejales, a los amigos que nos acompañan en ésta mañana, en este Salón Legislativo, muy buenos días con todos; mi voto es a favor de la moción. (+7)



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, con la observación dicha, a favor de la moción. (+8)

Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas, muy buenos días compañero Alcalde Subrogante, compañeros y compañeras del Concejo Municipal, un saludo y un abrazo muy fuerte a todos los amigos de los sectores que nos acompañan, una Comisión de la Cooperativa Camino al Futuro, a los Medios de Comunicación, a los señores Miembros, Funcionarios y Técnicos del Gobierno Municipal, un muy buenos días, esperando que a todos nos vaya con mucho éxito en este día; mi voto es a favor de la moción. (+9)

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor. (+10)

SECRETARIA. Dando los resultados señor Alcalde Subrogante, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, queda aprobada el Acta N° 302, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 16 de agosto de 2018.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-303-2018-08-23-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, Aprobar el Acta N°. 302, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 16 de agosto de 2018; acogiendo el ADENDUM presentado por el señor Concejal Miguel Estuardo Suin Ríos, quien manifiesta lo siguiente: "En la página 21 de 24, en el numeral 36, dice en mi intervención, por la topografía misma del terreno decía que debe hacerse por zonas y está en zona".**

ALCALDE. Señora Secretaria, dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "PROVINCIAS UNIDAS", UBICADO AL SUR DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIAS SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- PRIMERA DEBATE.**

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el segundo punto del Orden del Día, señores Concejales; tiene la palabra el compañero Concejal Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde Subrogante, muy buenos días a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejales, a la ciudadanía que se encuentra presente, en este Salón Legislativo, a las compañeras y compañeros Funcionarios del Gobierno Municipal, a los señores de los Medios de Comunicación, muy buenos días con cada uno de ustedes, y siempre es un gusto recibirles en este Salón Legislativo; previo al segundo punto del Orden del Día, señor Alcalde Subrogante, permítame dos minutitos que me salte del punto, nada más para agradecerle profundamente al señor Alcalde y al señor Vicealcalde, a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejales, y a la ciudadanía que a través de alguna llamada, a través de mensajes, se mostraron dando el apoyo en esos momentos tan difíciles que son para la familia y para quien les habla, por la pérdida de un ser querido, muchísimas gracias a cada uno de ustedes, realmente





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Diosito se los pague, porque en esos momentos que uno vive, tan difíciles es cuando realmente se conoce a los compañeros y a los amigos; insisto a través de alguna llamada, algún mensaje o estando presente, que es importante y lo llevo siempre en mi corazón esas muestras de cariño y afecto. En el segundo punto señor Alcalde Subrogante, que nos convoca para el día de hoy, es para en primer debate la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Provincias Unidas", cabe indicar que este Centro Poblado, pertenece a la Parroquia Santa María del Toachi, está al Sur-Oeste, del Cantón Santo Domingo, tomando en cuenta que antes de la llegada de la Constitución de la República el 2008 y el COOTAD en el 2010, estos centros poblados, eran regulados por el IERAC, o el INDA, en su momento, eran terrenos baldíos, que las familias llegaron a asentarse, una vez que nosotros tomamos esa competencia, insisto en la llegada de la Constitución de la República del 2008, ahora nosotros los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de todo el País, somos competentes para regular y aprobar este tipo de Ordenanza donde delimita los perímetros urbanos. Y en este sentido me permito leer señor Alcalde Subrogante, el Art. 501 del COOTAD, en el inciso segundo, que dice: *"Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo"*. En este sentido con fecha 21 de junio del año 2018, ésta Comisión Especial, que no sólo la conformamos tres Concejales, sino que siempre están yendo más compañeros Concejales que realmente se dan ese tiempo y están visitando el campo, aparte de los compañeros Técnicos aparte del Delegado del Centro Agrícola Cantonal, estuvimos ya en territorio, conversando, dialogando con los familiares de ese sector, insisto, que pertenece a la Parroquia Santa María del Toachi, un sector muy querido y muy lejano al mismo tiempo del Cantón Santo Domingo, donde lo único que ellos han venido peleando por muchísimos años atrás, es la legalización de sus predios, es la legalización a través de un plano definitivo que sea aprobado, para ellos ya individualmente una vez que esté aprobado el plano, hacer el pedido para tener su adjudicación y poder sacar su escritura, una escritura que le va a servir a futuro para poder acceder al crédito a través del Bobo a la Vivienda, o a través de sus servicios básicos en sí y el mismo Centro Poblado, con esta aprobación del plano, ya determina las calles, determina los espacios verdes, los espacios públicos, donde se puede hacer ya una obra por parte del Gobierno Municipal, entendiendo que es un Recinto muy pequeño de cinco manzanas, que tiene 43 lotes, donde las familias no por muy pequeño que sea, no necesitan aprobación de un plano definitivo, tomando en cuenta que el COOTAD, nos establece en sus literales a); c); e, i), las competencias que nosotros debemos tener; de igual manera la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 241. En este sentido, ya las Comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, ya lo tratamos, fue aprobado el día 9 de agosto del 2018, las dos Comisiones ya se pronunciaron y recomendaron Aprobar esta Ordenanza en el Centro Poblado "Provincias Unidas". Con todos estos antecedentes señor Alcalde Subrogante y compañeros Concejales y Concejales, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones, de las Comisiones de Legislación, y Planificación y Presupuesto, Apruebe en Primer Debate, Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Provincias Unidas", ubicado al Sur del Cantón Santo



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Domingo, en lo que constituye la jurisdicción de la Parroquia Rural "Santa María del Toachi", Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, tiene la palabra la compañera Marlene Pita.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muchísimas gracias, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señora Secretaria Encargada, señoras y señores Concejales, ciudadanía que nos acompaña en esta mañana; como cada semana este Concejo toma las mejores decisiones en bienestar de la ciudadanía, tanto de la zona urbana como rural; este día no es la excepción, en este día también se va a aprobar un punto, y estoy segura que sí, a favor de este Centro Poblado de una Parroquia Rural, de un grupo de seres humanos que necesitan tener mejores oportunidades de vida, y esto les va a permitir. Qué importante es, que nosotros podamos tomar las mejores decisiones y ésta será una de ellas, para que este grupo de seres humanos no sienta la necesidad de salir a la zona urbana, donde piensan encontrar mejores oportunidades de vida y se encuentra con una realidad demasiado cruda, que no van a poder sostener sus familias; qué importante es, y qué importante debería ser y debe ser, que todos los centros poblados, que la zona rural, tenga todos los beneficios, que tenga todos los servicios básicos, que tengan una buena educación, que tenga una buena salud, que tenga todo lo que necesita un ser humano. Así no tendríamos las ciudades llenas de gente del campo que viene a esta ciudad a engrosar la fila de la desocupación. Señor Alcalde, ciudadanía y señores Concejales, sé que como estos puntos muy importantes, quizás para unas pocas personas no lo vean así, pero para nosotros sí es importante, porque sabemos la necesidad que tienen las personas en la zona rural; y esta con mucha agrado y mucha alegría, me debo también a la zona rural, igual que a la zona urbana. Con mucho gusto apoyo la moción del Concejal Estuardo Suin.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra la señora Concejala Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchísimas gracias señor Alcalde, en esta mañana vale recalcar que este Concejo Municipal, siempre ha trabajado con responsabilidad y más aún, pensando en la zona rural, una Ordenanza más que vamos a aprobar apoyando a los Centros Poblados de nuestra linda Provincia, ahora pues en Comisiones analizamos este punto bastante importante, a través de los informes que se dieron de parte de los compañeros técnicos y los compañeros Concejales, que forman esta Comisión Especial que se formó, para siempre trabajar en beneficio de la zona rural; ahora, está en conocimiento para aprobar de parte de los compañeros Concejales, este punto donde tenemos una Ordenanza a favor de la Parroquia Rural Santa María del Toachi; vale manifestar, que en Comisiones el voto fue por unanimidad y es por ello que digo, que este Concejo Municipal, no sólo ha trabajado en la zona urbana, sino también en la zona rural. Apoyando la moción del compañero.

ALCALDE SUBROGANTE. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias compañero Alcalde Subrogante; también, me quiero permitir señalar, en este punto importante del Orden del Día, el hecho de que este Gobierno Municipal, este Concejo Municipal, junto al equipo técnico de las diferentes Direcciones Municipales, le estamos dando la importancia que merece, el poderle dar tranquilidad, sobre todo emocional a las familias del cantón Santo Domingo, donde por supuesto el área rural es parte muy importante, de esa atención. Es necesario señalar, que para llegar a este punto, lo básico, lo importante y lo primordial, era tomar la decisión, la decisión política de resolver el problema de la tenencia de la tierra, cómo podemos lograrlo, cómo podemos darle esa tranquilidad a la ciudadanía, cumpliendo procedimientos previos, para que ese paso importante se pueda dar; y por ello, esta Ordenanza que delimita el perímetro urbano y que con ello podemos generar esa tranquilidad a todas esas familias, que de acuerdo a la información que reza en los informes técnicos, estamos hablando de que se constituyen en cinco manzanas y son 43 lotes, 43 familias que han estado esperando por años que se defina la situación de delimitación territorial, para poder acceder a este beneficio y a este derecho que tienen y que está consagrado en la Constitución; esa decisión política tomada, es la que este momento estamos conociendo y por supuesto a la que le vamos a dar nuestro total apoyo. Una felicitación a la gente de esta importante comunidad de Santo Domingo y por supuesto estamos aquí listos y prestos para que una vez que se apruebe este Proyecto de Ordenanza, inmediatamente continuar con las adjudicaciones que es lo que finalmente le va a garantizar calidad de vida a las familias de Santo Domingo. Gracias compañero Alcalde, apoyando por supuesto la moción.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra la Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias compañero Alcalde Subrogante; en realidad cada vez que tenemos la oportunidad de atender las justas aspiraciones, de la ciudadanía, de los moradores del sector rural, creo que para todos nosotros como Concejales, es motivo de enorme satisfacción, puesto que estas familias que ojalá se encontraran aquí las personas beneficiadas; pues, han esperado tanto tiempo, hace años el IERAC, les dio la posibilidad de ocupar un espacio de terreno, pero ellos no se han sentido dueños, porque no han tenido como se dice, su partida de nacimiento, su documento legal, que les acredite ser los dueños. Este proceso de escrituración, de reconocimiento de sus tierras, trae beneficio tanto a las familias que allí habitan, como también se puede decir al GAD Municipal, que por fin ingresan al Código Municipal, a las Arcas Municipales, estos predios, que al ser escriturados pues, contribuirán también con los ingresos para el Municipio y a su vez, la obligación que el GAD Municipal tiene de dotarles de obras de infraestructura. En este caso del Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "Provincias Unidas", un sector que pertenece a Santa María del Toachi, están a espera de este reconocimiento de las escrituras legalizadas, para luego sean inscritas en las dependencias estatales y si el caso lo amerita, deberán ser declaradas en sus dimensiones, cabida, la nomenclatura, que es tan necesaria, que luego de tener su aprobación, tendrán su partida de nacimiento y sus derechos que tiene que ver con este proceso. Muy alegre, muy contenta, porque hemos visitado ese territorio, conocemos a la gente, conocemos a los vecinos del lugar, y ellos estarán felices de que por fin hoy se apruebe en el Pleno del Concejo, esta aspiración justa de ellos. Por lo cual estoy apoyando la moción.



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

ALCALDE SUBROGANTE. La Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchas gracias señor Alcalde Subrogante; es verdad que este tipo de decisiones, motivan y nos llena el pecho de orgullo, el saber que cada una de las decisiones que aquí se toman, son pensando justamente en el cumplimiento cabal de la Carta Magna, en el cual, estamos obligados a garantizar el Buen Vivir de nuestros habitantes, de nuestra población. Hoy en la mañana, llegaba acá al Gobierno Municipal, y me encontraba con dos o tres vehículos y técnicos municipales que salían a los diferentes sectores, tanto urbanos como rurales, a cumplir un trabajo que está dispuesto en una planificación anual, que está dispuesto en un Plan Territorial, de Ordenamiento y Desarrollo, que es parte justamente de ese trabajo día a día, que estoy segura, no creo equivocarme, no ha habido día en este periodo, que el sector rural no haya sido visitado por alguien, algún miembro de este Concejo o alguna Dirección Municipal; y es por eso que, para nosotros es fundamental saber que, se me escapa el número, pero hemos aprobado varios proyectos de Ordenanza, que delimita perímetros urbanos de centros poblados de la zona rural y eso es importantísimo. Pero, no solo cumplir con un mandato, sino también apuntarle y apostar al desarrollo integral de estos centros poblados, de esta población. Y por eso, quería simple y sencillamente a lo que ya se ha acotado aquí, con nuestras compañeras y compañeros Concejales, es que anteriormente, zonas o parroquias como Santa María del Toachi, que era la última en distancia y que afortunadamente por el desarrollo importante de obras emblemáticas, hoy es más cerca o más rápido llegar; allá el Gobierno Municipal está haciendo proyectos como el alcantarillado, como proyectos para recreación, para satisfacer las necesidades básicas, como es agua potable, alcantarillado, un Coliseo, de lo que veíamos la inspección de los últimos días del señor Alcalde. Es decir, este trabajo que hace el Gobierno Municipal, más allá de las competencias exclusivas del fomento productivo y algunas otras cuestiones que le corresponde al Gobierno Provincial, ha sido realmente importante la presencia, y sobre todo destacar la presencia también de nuestros compañeros que representan a la zona rural, pero que ellos saben que este es un trabajo en equipo y que siempre la zona rural, así como la urbana, van a tener el apoyo de este importante equipo de Concejo Municipal. Las soluciones deben ser integrales para nuestra población y a eso nosotros le apuntamos día a día. Hasta ahí mi intervención, para apoyar la moción, con todo respeto señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra, la compañera Concejala Susana Aguavil.

CONCEJALA SUSANA AGUAVIL. Gracias señor Alcalde Subrogante, por darme la palabra; bueno, me gustaría hacer un pequeño antecedente de lo que ha sucedido dentro de las Comunidades; si el IERAC, hubiera trabajado de esta manera, no hubiera pasado, lo que en la actualidad está pasando; dentro de las Comunidades hay escrituraciones dadas por el IERAC, y es lastimoso que un territorio Ancestral, tenga escrituración dentro de la Comunidad. Bueno, vuelvo y reitero, si hubiera trabajado de esta manera que estamos trabajando, yendo a territorio, no se hubiera perjudicado a compañeros de la Nacionalidad Tsáchila, y a más de eso, solamente estamos cumpliendo un mandato de la Constitución de la República del Ecuador, donde menciona el Art. 226, dice: "*Las instituciones del Estado, sus organismos,*





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

*dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".* Gracias compañeros, por escuchar lo que está sucediendo dentro de las Comunidades. Hasta ahí, gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Dr. Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos de los Medios de Comunicación, compañeros y amigos que nos horran con su presencia esta mañana, bienvenidos; solamente compañeros, decirles que hasta la fecha, hemos podido manejar 54 Ordenanzas, que la comunidad, el pueblo, sepa el trabajo de este Concejo Municipal, durante estos cuatro años, que cada semana, cada día, trabajamos honradamente y responsablemente, en beneficio siempre de nuestra colectividad, de las siete parroquias, de todo el Cantón Santo Domingo, cada día estamos trabajando, para que nuestros hijos, nuestra gente, tenga una vida mejor, y levantamos las manos, trabajamos y hacemos las cosas siempre pensando en que este Santo Domingo, debe de ser una gran Ciudad, donde todos apoyemos a construir una vida mejor y lo hacemos siempre con respeto y cariño, compañeros, señor Alcalde. Dios le pague, hasta ahí mi intervención.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, con el apoyo de la mayoría de los Concejales, y todos estamos apoyando, por favor señora Secretaria, tome votación Ordinaria.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, iniciada la votación Ordinaria señoras, señores Concejales, por favor sus votos, señor Alcalde Subrogante; constatada la votación, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-303-2018-08-23-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones, de las Comisiones de Legislación, y Planificación y Presupuesto, Aprobar en Primer Debate, Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Provincias Unidas", ubicado al Sur del Cantón Santo Domingo, en lo que constituye la jurisdicción de la Parroquia Rural "Santa María del Toachi", Provincias Santo Domingo de los Tsáchilas.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, por favor dé lectura al tercer punto del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "EL ESFUERZO", "PUERTO LIMÓN"; "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; Y, DEL COMITÉ PRO-MEJORAS, "PEDRO PABLO GÓMEZ", A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-011, A FAVOR DE SEIS (6) POSESIONARIOS.**



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

#### “COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.”

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-269-2018-08-16-02, Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 16 de agosto de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014, a favor de siete (07) posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0462, de fecha 6 de septiembre de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230152001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “Puerto Limón”, ubicado al Nor-Oeste de este cantón., protocolizado el 3 de octubre del 2017, ante el Notario Segundo (E), Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de octubre de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2016-064, la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 23-34-01, correspondiente al Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “Santa Cecilia del Pupusá”, ubicado en la Parroquia Rural “Puerto Limón”, de este cantón Santo Domingo, protocolizado el 06 de febrero de 2017, ante el Notario Octavo de este Cantón, Dr. Mario Cifuentes, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 25 de julio de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2013-324, de fecha 15 de agosto de 2013; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 22-76, que contiene el Levantamiento Topográfico del Comité Pro-mejoras “Pedro Pablo Gómez” del Recinto “Los Cristales”, de la Parroquia Rural “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, protocolizado el 16 de octubre del 2014, ante el Notario Quinto de este Cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 28 de octubre de 2014;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO I – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera precedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los siete (07) posesionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014;





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: *“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los siete (07) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:*

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-010-M, de fecha 01 de agosto de 2018, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, y Sra. Marlene Pita Zambrano, conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los siete (07) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación. Finalmente por existir observación a la adjudicación del lote de terreno a favor del señor Ángel María García, la misma no procede por existir inconveniente con la señora Amelia Sebastiana Rodríguez Cedeño con número de cédula 170892323-8 ya que es la esposa por varios años, y solicita que las escrituras salgan a nombre de los dos, debido a que no son casados;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta Resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la Resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los seis (06) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, a favor de los poseesionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	27406	SAAVEDRA GÓMEZ ANA MARÍA	171539630-3	186	21	368,66 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”
2	37545	CEPEDA OCHOA CARMEN ELISA	060229432-4	61	10	297,20 m <sup>2</sup>	COMITÉ PRO-MEJORAS “PEDRO PABLO GÓMEZ”
3	37212	CORONEL LEÓN MILE VERÓNICA	171896381-0	58	07	320,77 m <sup>2</sup>	COMITÉ PRO-MEJORAS “PEDRO PABLO GÓMEZ”
4	37216	CUSME VILLAVICENCIO JOFFRE HERNÁN	130947986-1	5	01	315,48 m <sup>2</sup>	COMITÉ PRO-MEJORAS “PEDRO PABLO GÓMEZ”
5	12744	MERA SABANDO JOSEFA TRINIDAD	171038544-2	292	W	533,80 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “PUERTO LIMÓN”





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

6	26555	SOLÓRZANO CHÁVEZ GINGER ISABEL	172314829-0	2	1	469,76 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
7	29391	GARCÍA ÁNGEL MARÍA	170843179-4	03	04	509,53 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"

**SUSPENDIENDO** el proceso de adjudicación que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. **GADMSD-CPP-MESR-2018-010-M**, de fecha 01 de agosto de 2018, perteneciente a **ÁNGEL MARÍA GARCÍA**, debiéndose remitir la misma a la Subdirección de Legalización de Tierras.

Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

**"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-262-2018-08-16-02, Sr. Víctor Manuel Quirota Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 16 de agosto de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados "El Esfuerzo", "Puerto Limón"; "Santa Cecilia del Pupusá"; y, del Comité Promejoras "Pedro Pablo Gómez", constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014, a favor de siete (07) posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "El Esfuerzo", ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural "El Esfuerzo", Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0462, de fecha 6 de septiembre de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230152001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "Puerto Limón", ubicado al Nor-Oeste de este cantón,, protocolizado el 3 de octubre del 2017, ante el Notario Segundo (E), Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de octubre de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2016-064, la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 23-34-01, correspondiente al Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "Santa Cecilia del Pupusá", ubicado en la Parroquia Rural "Puerto Limón", de este cantón Santo Domingo, protocolizado el 06 de febrero de 2017, ante el Notario Octavo de este Cantón, Dr. Mario Cifuentes, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 25 de julio de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2013-324, de fecha 15 de agosto de 2013; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 22-76, que contiene el Levantamiento Topográfico del Comité Pro-mejoras "Pedro Pablo Gómez" del Recinto "Los Cristales", de la Parroquia Rural "El Esfuerzo", de este cantón Santo Domingo, protocolizado el 16 de octubre del 2014, ante el Notario Quinto de este Cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 28 de octubre de 2014;



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los siete (07) poseionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los siete (07) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:**

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-010-M, de fecha 01 de agosto de 2018, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, y Sra. Marlene Pita Zambrano, conjuntamente con el señor funcionario delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los siete (07) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación. Finalmente por existir observación a la adjudicación del lote de terreno a favor del señor Ángel María García, la misma no procede por existir inconveniente con la señora Amelia Sebastiana Rodríguez Cedeño con número de cédula 170892323-8 ya que es la esposa por varios años, y solicita que las escrituras salgan a nombre de los dos, debido a que no son casados;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: *“...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: *“t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... *“En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.*

Con esta Resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la Resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... *“Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;*

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### CONCLUYE Y RECOMIENDA:



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los seis (06) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”, “Puerto Limón”; “Santa Cecilia del Pupusá”; y, del Comité Promejoras “Pedro Pablo Gómez”, a favor de los posesionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-014.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	27406	SAAVEDRA GÓMEZ ANA MARÍA	171539630-3	186	21	368,66 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”
2	37545	CEPEDA OCHOA CARMEN ELISA	060229432-4	61	10	297,20 m <sup>2</sup>	COMITÉ PRO-MEJORAS “PEDRO PABLO GÓMEZ”
3	37212	CORONEL LEÓN MILE VERÓNICA	171896381-0	58	07	320.77 m <sup>2</sup>	COMITÉ PRO-MEJORAS “PEDRO PABLO GÓMEZ”
4	37216	CUSME VILLAVICENCIO JOFFRE HERNÁN	130947986-1	5	01	315,48 m <sup>2</sup>	COMITÉ PRO-MEJORAS “PEDRO PABLO GÓMEZ”
5	12744	MERA SABANDO JOSEFA TRINIDAD	171038544-2	292	W	533,80 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “PUERTO LIMÓN”
6	26555	SOLÓRZANO CHÁVEZ GINGER ISABEL	172314829-0	2	1	469,76 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ”
7	29391	GARCÍA ÁNGEL MARÍA	170843179-4	03	04	509,53 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ”

**SUSPENDIENDO** el proceso de adjudicación que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. **GADMSD-CPP-MESR-2018-010-M**, de fecha 01 de agosto de 2018, perteneciente a **ÁNGEL MARÍA GARCÍA**, debiéndose remitir la misma a la Subdirección de Legalización de Tierras.

Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

**ALCALDE SUBROGANTE**. En consideración el tercer punto del Orden del Día, señores Concejales. Concejales Luis Tituaña, tiene la palabra.

**CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA**. Bueno, muchísimas gracias señor Alcalde, recalcar el saludo a todos los presentes, a los amigos de los Medios de Comunicación que siempre están atentos para poder informar a la ciudadanía de nuestro Cantón, de nuestra Provincia, de nuestro País, del trabajo que se desarrolla día a día, aquí en el Gobierno Municipal, a los amigos de la Cooperativa Camino al Futuro, recalcarles el saludo, sabemos que están preocupados por un problema que están atravesando, se les va a dar la oportunidad de tomar la palabra, luego de la Sesión de Concejo, porque para eso justamente estamos aquí, para poder escuchar y viabilizar solución a los problemas. La verdad que ésta Administración, ha venido y viene trabajando desde el inicio, buscando las mejoras alternativas para poder atender en los requerimientos que día a día realiza nuestra ciudadanía, tanto del sector urbano como del sector rural; y por supuesto que, el momento que se realizan los tratamientos de estos puntos importantísimos, como es la legalización del lugar en el que residen, en el que viven, por muchísimos años, para nosotros es una





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

satisfacción muy grande el poder resolver a favor. en el punto anterior, justamente se está tratando sobre una Ordenanza de aprobar el perímetro urbano de un sector rural, del Cantón Santo Domingo; y en este punto, en el tercero, que estamos también tratando en este momento, justamente ya es para adjudicaciones individuales en cada uno de los lugares donde residen las familias. Son 6 familias que van a ser atendidas, que justamente están ubicadas en diferentes sectores del área rural, como son de los centros poblados: "El Esfuerzo"; "Puerto Limón"; "Santa Cecilia del Pupusá; y, del Comité Pro-mejoras, "Pedro Pablo Gómez", que ya en días anteriores se cumplió con los requerimientos necesarios, con requerimientos que la Ley le exige y que también acá en el Gobierno Municipal, hemos tomado la decisión desde el inicio de ir a visitar personalmente los sectores, para auscultar justamente que se estén cumpliendo con todos los parámetros legales, para que la ciudadanía sea atendida y por supuesto, el momento que llegamos a esos lugares, vemos que viven ya por muchísimos años y que de pronto se ha tardado mucho en atenderlos, pero estamos llegando a cada uno de los sectores para poder llegar con estos requerimientos. En el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, manifiesta que: *Son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras las siguientes: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.* Es así como, con fecha jueves 16 de agosto de 2018, fueron tratados ya, tanto en las Comisiones de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, justamente este estudio de los trámites de adjudicaciones, ubicados ya en los lugares indicados. Por tal motivo, al haber cumplido ya con todos los requisitos y parámetros que exige la Ley, señor Alcalde, me permito Mocionar que éste Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los seis (6) lotes de terreno, ubicados los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Puerto Limón"; "Santa Cecilia del Pupusá; y, del Comité Pro-mejoras, "Pedro Pablo Gómez", a favor de los poseedores constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-011, anexos a ésta Convocatoria. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo? Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, como para refrescar el punto del Orden del Día, que dice lo siguiente, señor Alcalde, Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Puerto Limón"; "Santa Cecilia del Pupusá; y, del Comité Pro-mejoras, "Pedro Pablo Gómez", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro, que aquí se menciona en el punto; en palabras simples y comunes, seis familias encabezadas por los peticionarios o solicitantes, contarán con la autorización de este Concejo Municipal, para que se inicien los trámites de adjudicación, esto es para dar formalidad a la posesión, uso o tenencia de sus bienes que en este momento lo tengan. Señor Alcalde, es muy cierto y ya se lo



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018

expone cada semana como algo se podría decir desde la parte de afuera, trillado, que ésta Administración viene trabajando por regularizar la tenencia de los bienes municipales, que hoy en posesionarios, sea en la parte urbana o sea en parte rural, poseen. En este caso, guardando un procedimiento determinado, adjudicación que la Ordenanza de Escrituración vigente en este Gobierno Municipal, lo permite en una Disposición Tercera que asume una competencia del MAGAP. Señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales, obvio que todos venimos apoyando en Concejo, y es muy cierto que sentimos alegría, orgullo, tranquilidad de trabajar de esta manera; pero, también señor Alcalde, conocedora de las gestiones que usted también está realizando en este punto del Orden del Día, es pertinente que esa decisión legislativa, que este Concejo da semana a semana, se cristalice, se culmine y que finalmente los beneficiados de ésta resolución cuenten en sus manos con esa resolución de escritura, que les da tranquilidad y que les otorga ser accesibles también a otros derechos. Cuánto derecho se perjudica, un posesionario que teniendo la autorización de este Concejo, para inicio de trámite, esas mismas gestiones y tramitologías, son tan engorrosas señor Alcalde, que para llegar a este punto del Orden del Día, ya han esperado años de años; aquí no estamos hablando de los cuatro y algo de años que tenemos en esta Administración; estos trámites que se actualizan año a año, no es posible que se pretendan en algún momento archivar, con resolución y todo se archivarían, por la simple inoperancia, por la simple lentitud que guarda en las diferentes manos del aparato Administrativo. Otra de las preocupaciones son los costos señor Alcalde, si el objetivo principal que guarda esta Institución Jurídica es regularizar y dar tranquilidad, debe de haber una política humana donde los gastos no sean superiores al costo del terreno, señor Alcalde, debe de haber esa resolución desde el Administrativo, primero, para que se cumpla principios de celeridad, que se den resoluciones con políticas humanas, con marcos jurídicos que sí los tenemos señor Alcalde, porque a más de nuestras ordenanzas que son jerárquicamente inferiores a instituciones jurídicas como el Buen Vivir, a instituciones jurídicas que guarda un hábitat digno y seguro, no estaríamos haciendo nada con estas resoluciones, si esos trámites al término de esta Administración, vuelven a la dependencia de Secretaría General, para que en la próxima Administración o se actualicen o se archiven. Señor Alcalde, hay copias de cédulas que se han pedido a inicios y que forman parte de la carpeta, y que porque no está clara o porque se perdió, o porque no hay el plano, o porque no hay algún dato que nosotros sí lo podemos trabajar, para eso tenemos un Registro de la Propiedad Municipal, adscrito a la Municipalidad, sí tenemos mecanismos señor Alcalde, sí tenemos formas de trabajarlas, sí hay ley, todo es cuestión de voluntad señor Alcalde, lo único que me preocupa es que estos votos y estas levantadas de mano, al final queden solamente en voluntades de buena intención, en principio de buena fe, y que regresen a los archivos y se siga con ese círculo de actualización de documentos o completar algún documento que en la Institución de dato seguro tranquilamente sabemos, cuando queremos, buscamos números de teléfono, números de cédula y completamos información señor Alcalde. Ahí mi preocupación señor Alcalde, además de indicar que todo trámite en este caso, es individual, pues la carpeta ha sido ingresada de manera individual, es decir que no puede haber el pretexto, que si no se habla con el dirigente, no se continúa con el trámite. Esa observación, debía dejarla sentada y obviamente, con el mismo gusto que sienten todos, siempre apoyaré a la regulación de este tipo de acciones legislativas que dan tranquilidad al ser humano. Hasta ahí señor Alcalde.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien señora Secretaria, con la regularidad y la sugerencia de la compañera, en vista que también tienen que cumplir lo que dice la Ley, las personas quienes tienen que optar por su escritura, señora Secretaria, por favor, previo a tomar la votación, sírvase dar lectura a los beneficiarios de las adjudicaciones.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura a los Peticionarios constantes en el listado de adjudicaciones, ubicadas en los sectores: CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; Saavedra Gómez Ana María; del COMITÉ PRO-MEJORAS "PEDRO PABLO GÓMEZ"; Cepeda Ochoa Carmen Elisa, Coronel León Mile Verónica, Cusme Villavicencio Joffre Hernán; CENTRO POBLADO "PUERTO LIMÓN", Mera Sabando Josefa Trinidad; y, CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ". Solórzano Chávez Ginger Isabel. Hasta ahí, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Por favor señora Secretaria, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIA. Iniciada la votación Ordinaria señoras, señores Concejales, señor Alcalde Subrogante, por favor sus votos; me permito indicar que por unanimidad de los presentes, queda aprobado el tercer punto del Orden del día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-303-2018-08-23-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de los seis (6) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Puerto Limón"; "Santa Cecilia del Pupusá; y, del Comité Pro-mejoras, "Pedro Pablo Gómez", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-KSG-ADJ-2018-011, a favor de seis (6) posesionarios, detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-269-2018-08-16-02 y GADMSD-CPP-ORM-SO-262-2018-08-16-02: 1) Saavedra Gómez Ana María, C.C. N° 171539630-3, Lote 186, Manzana 21, Superficie 368,66 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; 2) Cepeda Ochoa Carmen Elisa, C.C. N° 060229432-4, Lote 61, Manzana 10, Superficie 297,20 m<sup>2</sup>, Ubicado en el COMITÉ PRO-MEJORAS "PEDRO PABLO GÓMEZ"; 3) Coronel León Mile Verónica, C.C. N° 171896381-0, Lote 58, Manzana 07, Superficie 320.77 m<sup>2</sup>, Ubicado en el COMITÉ PRO-MEJORAS "PEDRO PABLO GÓMEZ"; 4) Cusme Villavicencio Joffre Hernán, C.C. No. 130947986-1, Lote 5, Manzana 01, Superficie 315,48 m<sup>2</sup>, Ubicado en el COMITÉ PRO-MEJORAS "PEDRO PABLO GÓMEZ"; 5) Mera Sabando Josefa Trinidad, C.C. N° 171038544-2, Lote 292, Manzana W, Superficie 533,80 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "PUERTO LIMÓN"; 6) Solórzano Chávez Ginger Isabel, C.C. N° 172314829-0, Lote 2, Manzana 1, Superficie 469,76 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ".**

ALCALDE SUBROGANTE. Por favor señora Secretaria, dé lectura al último punto del Orden del Día



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

**4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-532, RESPECTO DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL PARCIAL CON FINES DE OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO".**

ALCALDE SUBROGANTE. Compañera Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde, muchas gracias, en este cuarto punto y último del Orden del Día, como siempre lo hemos venido realizando, una vez que ya tenemos conocimiento de la Resolución, es nuestra tarea de Fiscalizadores, siempre observar o solicitar algún tipo de argumento que bien sea que amplíe la información de esta documentación, o también que se aclare, puesto que algunas resoluciones para ser exacta tres, las últimas tres resoluciones han sido observadas y oportunamente corregidas; es por eso señor Alcalde, que en este punto del Orden del Día y por cuanto este proyecto denominado "Ciudad Comercial Chilachi to", tiene una expectativa grande hacia la ciudadanía; pero, también tiene una ansiedad de información concreta, completa, con marcos jurídicos definidos, capaz de que el día de mañana este Proyecto Emblemático que daría de pronto una solución integral a varias actividades que se realizan en este Cantón de Santo Domingo, y que se ha dicho en muchas ocasiones, que por su situación geográfica converge un comercio de varios cantones y de varias provincias. Pero que también, ha venido teniendo una congestión vehicular que se ha volcado a impedir la movilidad de peatones y otras que realmente han congestionado el urbanismo, que ese paisajismo que de pronto quisiéramos tenerlo en la ciudad, también se ha visto entorpecido. Por ellos señor Alcalde, es preciso que cada expropiación que se hace, sabiendo y conociendo que jurídicamente la expropiación, es decir comprar un terreno a costos que la ley permite guardando el procedimiento, es una atribución del Alcalde, la Alcaldesa, es decir del Administrador del momento, sabiendo esa institución jurídica, también es preciso decirle al Concejo Municipal, cuál es la garantía jurídica que nosotros tenemos, es decir, si son lotes de terreno que están a nombre del dueño, que están hipotecados, que no están hipotecados, porque debe de estar libres de cualquier gravamen, para ser expropiados, y la necesidad imperante de ir obteniendo mayor extensión de terreno, para este proyecto emblemático, llamado Ciudadela Chilachi to. Para ello señor Alcalde, solicito ampliación en esta Sesión, por parte de quien sea el proyectista de este proyecto que se pretende en esta Administración iniciar su ejecución. Señor Alcalde, por favor.

ALCALDE SUBROGANTE. Señora Secretaria, por favor, dé lectura en el Art. 1 y 2, en su parte pertinente de la Resolución, este momento, después sí quiero que le compañero Arq. Wilmer, dé una exposición de los avances y cómo tenemos el tema de la Ciudad Chilachi to. Muchas gracias.

SECRETARIA. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura a lo solicitado, constante en la Resolución GADMSD-R-VQM-2018-532, en su parte pertinente el Artículo 1.- RESUELVE. Dice lo siguiente: *"Declarar de utilidad pública y de interés social parcial con fines de ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el lote de terreno original signado con el No. 330, actual lote N° 1, de acuerdo subdivisión realizada por su*





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

*propietario, cuya afectación parcial es la superficie de 109,08 metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros, ubicado en la Lotización Dos Esteros, junto a los terrenos donados por la DAC al GAD Municipal de Santo Domingo, en este Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de propiedad de los herederos de los señores Carlos Leoncio Ruiz Mora y de la Sra. Máxima del Rosario Ludeña Robles, Jorge Arturo Ruiz Ludeña, Iván Marcelo Ruiz Ludeña, Carlos Renán Ruiz Cornejo, y Edelina María de los Ángeles Ruiz Cornejo, a fin de destinarlo a la construcción de proyecto denominado "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO", dentro de los siguientes linderos y dimensiones del predio, área afectada y remanente. Se citan las superficies respectivas. Y finalmente el Artículo 2.- La finalidad de la Declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de ocupación inmediata, del inmueble detallado en el artículo 1 de la presente resolución, es por cuanto el GAD Municipal lo requiere para la ejecución del proyecto denominado "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO".*

ALCALDE. Compañero Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias señor Alcalde Subrogante, reiterarles el saludo a cada uno de ustedes; para agilizar en este punto, pienso que es importante resaltar y tomando la presencia aquí del Arq. Alfredo Villarreal, perdón Arq. Wilmer Villarroel, éste Gobierno Municipal ya fue aclarado, ya fue dicho, y se sobre entendía que hasta ahí llegaba, el tema de las expropiaciones y las donaciones, recuerdo que la semana anterior, nosotros, este mismo Concejo Municipal, aprobó la Donación de un importante terreno en el mismo sector para la Empresa Eléctrica y también se dijo que se va a dar otro terreno a otra empresa; y resulta que en este momento nos pasan que nosotros vamos a seguir expropiando, vamos a expropiar un terreno pequeño, obviamente, pero finalmente es recurso del Gobierno Municipal, que tiene que salir para pagar expropiación. Quisiera entender, por un lado estamos donando a título gratuito, a instituciones, que más allá si va a haber un beneficio o no va a haber ese beneficio, y por otro lado, seguimos nosotros, este Gobierno Municipal, de los pocos o muchos recursos que tengamos seguimos expropiando. Yo sí quisiera pedirle, para que quede en Actas, al encargado de este Proyecto, que se explique de una manera detallada, de pronto la siguiente semana vamos a tener otra expropiación más y por un lado seguimos donando terrenos. Gracias señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Le sugiero acompañarnos este momento, para que dé una explicación y los avances del tema de la Ciudad Chilachi to. Arquitecto, me gustaría después de que usted haga la exposición, saber fechas, cuándo más o menos estaría iniciando ya, porque es un proyecto de ciudad, independientemente de la Administración, o no de esta Administración, por el Proyecto Ciudad. El Ab. Miguel Guamán, tiene la palabra.

CONCEJAL AB. MIGUEL GUAMÁN. Muchas gracias señor Alcalde Subrogante; sí, en el punto cuatro que habla sobre "Conocimiento de la Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-VQM-2018-532, respecto de Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social Parcial con fines de ocupación inmediata, para la Construcción del Proyecto Denominado "Ciudad Comercial Chilachi to". En la Resolución GADMSD-R-VQM-



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

2018-532, en el Art. 4. Pido la información del caso, por cuanto el Art. 4, en mención dice: Plazo del proyecto, la Construcción de Proyecto se iniciará en el mes de agosto del presente año, y tendrá una duración de 40 días calendario, en la parte pertinente; la consulta es, ¿si hacen constar eso en esta Resolución, ya está adjudicado el contrato, la construcción del proyecto como tal?, y el Municipio, al hacer constar que en el mes de agosto del presente año, es decir en este mes, ya están ejecutando la construcción como tal, porque eso consta en la Resolución antes mencionada y de una reunión mantenida hace pocos minutos, todavía no se ha realizado ningún trabajo, entonces quisiera la aclaración del caso, por cuanto el Proyecto Ciudad Comercial Chilachito, es un tema de interés social, que afecta a más de tres mil familias, del Comercio Autónomo de Santo Domingo; y los Concejales, estamos aquí para velar el interés de la ciudad, de los comerciantes, de las familias y de cada uno de los habitantes de este noble Cantón. Señor Alcalde.

ALCALDE SUBROGANTE. A ver, Arquitecto, por favor la palabra, de ahí sí para ver el Art. 4, que usted dice.

ARQ. WILMER VILLARROEL. Señor Alcalde, señores Concejales, con todo respeto, el Concejal Suin, es bastante ofensivo, que me comparen con Alfredo Villarroel, no tengo nada que ver con ese individuo. Segundo, justamente cuando estábamos en las reuniones para la aprobación de la donación al terreno de la CNEL, se había explicado que, dentro de la cabida, de lo que nos donó la DAC, está diseñado el proyecto, las expropiaciones que se están ejecutando son para vialidad, es aproximadamente dos kilómetros de vialidad, que está diseñado para operativizar el Proyecto, es a eso, que está destinada estas expropiaciones, no es para implantar el proyecto en sí. Bueno, cuando estuvimos en terreno, tuve la oportunidad de mostrarles el Plano de la cabida del predio, y como están implantadas nuestras edificaciones en ese lugar. En cuanto a los avances de lo que es el proyecto, el proyecto se encuentra culminado, estamos imprimiendo el proyecto, el proyecto tiene alrededor de 1.200, láminas tamaño acero y por ahí unas cuantas miles de páginas también, en cuánto lo que son presupuestos y especificaciones técnicas, cantidades de obra, memorias técnicas, el proyecto contiene todas las aprobaciones de viabilidad de CNEL, de CNT, EPMAPA, de Bomberos y tiene también aprobadas ya las fichas ambientales en el Gobierno Provincial que es la Autoridad Ambiental, competente para el caso. Nosotros estamos en la Comisión nombrada para hacer seguimiento y ejecución de todos estos proyectos estratégicos, preparando ya el tema de la negociación, para poner a concurso una primera Etapa de Chilachito, que sería el Nuevo Terminal Terrestre, que es una conjunción Interparroquial e Interprovincial; lastimosamente, no podemos desde la cabina mostrarles en imágenes, todo lo que tenemos desarrollado, pero nosotros podríamos preparar una carpeta con la documentación, resumen de lo que les estoy mencionando en este momento, para que ustedes tengan conocimiento de las viabilidades que ya nos han entregado y con eso ya estamos sólo en este proceso de impresión del Proyecto; básicamente, a nivel digital, ya podemos iniciar el Concurso; pero, para iniciar el Concurso, estamos cerrando el tema, del plan de negocio.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien quiere decir que tiene completamente el estudio terminado, los permisos; y, la viabilidad.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

ARQ. WILMER VILLARROEL. Sí, justamente ahí dice que se iniciaba construcción en agosto, nosotros tuvimos un tiempo de prórroga, en función de las viabilidades que tenían que entregarnos las Empresas, ahí hubo una prórroga bastante amplia si ustedes quieren de aproximadamente 120 días con CNEL, mientras con CNEL, se definía el tema subestación, el tema líneas de transmisión de alta tensión y de media tensión, por eso obtuvimos recién, hace aproximadamente 25 días la viabilidad de CNEL; ahora, obviamente, es obvio que no está en ejecución, porque para que haya ejecución, debe de haber el Proceso de Adjudicación a un aliado estratégico que inicie esa ejecución. Ahora, también hay otro tema, insisto, las expropiaciones, no son para la construcción del Proyecto, es para tema viabilidad, para temas vías; entonces, ustedes han visto ya en ejemplos anteriores de otras vías, que es mejor tener expropiado para iniciar el proceso de construcción de la Vía, que pretender iniciar un proceso de contratación vial, sin tener saneado todo el tema territorial; entonces, los terrenos que estaban mencionando son los ingresos, desde el mal llamado By-pass, la Av. de los Colonos y el ingreso desde la avenida Chone, ahí se necesitan expropiaciones para poder conectar la vialidad interna del Proyecto, que por cierto esa vialidad, en gran parte también se ejecuta sobre los terrenos de la DAC, que nos entregó la DAC, Ex Terrenos de la DAC, y hemos respetado la Línea de Fábrica de la Urbanización Emanuel; entonces a la Urbanización Emanuel, no se le afecta con vialidad, es por el ingreso de la Av. Chone, esta afectación, justamente no se están ejecutando trabajos.

ALCALDE SUBROGANTE. Arquitecto, completamente entonces, entendemos que el estudio está completamente terminado, vialidad, todos los permisos, completamente terminados.

ARQ. WILMER VILLARROEL. Sí, todo está terminado, insisto estamos es en proceso de impresión.

ALCALDE SUBROGANTE. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde Subrogante; con respecto a este emblemático proyecto que lleva adelante la actual Administración, es importante señalar, que todo lo que se ha programado y que por supuesto nos ha generado un tiempo bastante extenso, para poder culminar con los estudios que nos permitan poner en práctica este Proyecto de Ciudadela Comercial, en un área también muy importante y consolidado de Santo Domingo, donde aspiramos que por supuesto la ciudad no solamente se desconcentre en sus actividades comerciales, sino que adicional podamos dar una apertura a otro sector también importante que tiene la necesidad de tener servicios, de tener áreas comerciales de tener un servicio de terminales de acuerdo como está previsto el Proyecto. Sin embargo, todos los procedimientos que nosotros estemos cumpliendo para poderlo concretar, como se explicaba, siempre deben tener el amparo, no solamente de la base legal, sino también de los documentos que puedan justificar, cada uno de los pasos que vamos dando. Hace un momento el Dr. Luis Miguel Guamán, señalaba y hacía una consulta alrededor de un artículo que está establecido, dentro de la documentación de esta Resolución, que señala puntualmente que el Proyecto Ciudadela Comercial, iniciará en este mes de agosto. Por supuesto que, para cumplir con esta programación, tenemos que seguir un



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

proceso contractual; todavía no lo hemos iniciado; sin embargo, esa fue, me imagino yo, la programación como se tenía prevista. Pero si hay necesidad de ampliar plazos, si hay necesidad de generar prórrogas, las prórrogas también tienen que ser añadidas y adjuntas a estos trámites, donde nosotros podamos tenerlos, conocerlos y saber que si en agosto estaba previsto el plazo para iniciar con el proyecto, la prórroga por las justificaciones necesarias y que hace un momento se señalaron como el tema de la CNEL, que va a hacer una importante inversión en ese sector y que no solamente va a beneficiar, a la Ciudadela Comercial, sino además a un sector importante, del área Chone-Manabí, que se van a beneficiar del servicio de energía, importante en la Vía Chone, donde estamos creciendo con urbanizaciones, pero aquí no está esa información, aquí no está el documento que señale que la prórroga general que demos un plazo adicional, para justificar que este artículo todavía no se pueda cumplir. Entonces, yo sí pido señor Alcalde Subrogante, que se adjunte esa documentación, donde se justifique precisamente que en agosto está contemplada la programación de inicio del proyecto, pero que por estas otras circunstancias importantes para ese mismo proyecto, se adjunten al proceso. Entonces, nos hace falta esa documentación, por favor yo pido que se nos haga llegar esa justificación a cada uno de los señores Concejales, para poder tener los elementos y la base jurídica, legal, que nos permita tomar decisiones y en el caso particular, conocer esta resolución de Alcaldía. Muchas gracias.

ALCALDE SUBROGANTE. Tiene la palabra el Dr. Guamán.

CONCEJAL AB. MIGUEL GUAMÁN. Sí, remitiéndome a lo dicho por la Dra. Ludeña, yo creo que el justificativo del caso debe ser conocido por el Concejo Municipal, por cada uno de los Concejales del Cantón; y segundo, creo que hay un error en la expresión emitida por el Dr. Oswaldo Ruiz, ellos no han aprobado 54 Ordenanzas, son 60 detalladas de la siguiente forma: En el año 2014, 6; en el año 2015, 17; en el año 2016, 17; año 2017, 15; año 2018, 5, que dan un total de 60 Ordenanzas aprobadas por este Gobierno Municipal, según la certificación entregada por la Dra. Karina Santos, Secretaria Subrogante de este Concejo Municipal, para conocimiento del público en general y hacer la corrección del caso, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien, una vez dadas las explicaciones; perdón, tiene la palabra el Compañero Oswaldo Ruiz.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Así es, muy amable Concejal, a los tiempos que viene por acá; bueno, tengo el documento acá Concejal, el certificado justamente por la Secretaria, pero bueno si son 60, me parece muy bien, no se preocupe, lo importante es que estamos trabajando, que este Concejo sí trabaja, que este Concejo unidos los trece Concejales, hemos hecho estas 60 ordenanzas para servir a Santo Domingo, no como dicen en muchas radios que no hacemos nada, está comprobado que sí hacemos, que sí trabajamos y lo hacemos con mucho gusto, porque para eso estamos acá.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, no existiendo más puntos del Orden del Día, señora Secretaria, dé por clausurada esta Sesión.



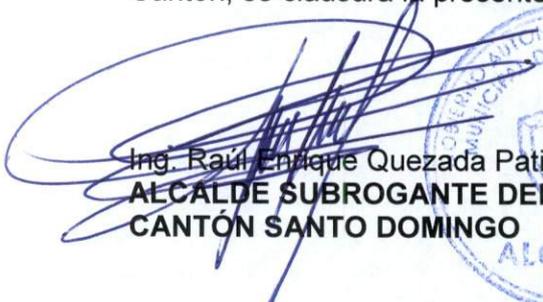


**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**

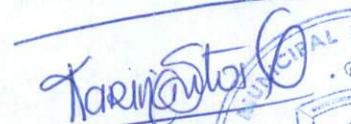


**SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2018**

SECRETARIA. Siendo las 10h25, por disposición del Sr. Alcalde Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias.

  
Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño  
**ALCALDE SUBROGANTE DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO**



  
Ab. Karina Santos Guffanti  
**SECRETARIA GENERAL (S)**

